



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

193/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo XII, Derecho de Cementerio, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal Nº 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Anexo XII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores, los que se harán efectivos conforme al siguiente detalle:

1) INTRODUCCIÓN Y/o INHUMACIÓN DE RESTOS:

Cementerio Parque del Mar

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | introducción a tierra: incluye apertura de 2,20 x 0,70x 1,50 mts, bajado de féretro, tapado de fosa, lápida de hormigón de 0,60 X 0,40 X 0,07 cm y placa de identificación de 0,28 x 0,13 cm, Mayores | \$ 500,00 |
| b) | introducción a tierra, incluye apertura 1,20 x 0,60 x 1,50 mts, tapado de fosa, lápida de hormigón de 0,60 X 0,40 x 0,07 cm. y placa de identificación de 0,28 x 0,13 cm, Menores | \$ 300,00 |
| c) | por pedido especial de profundidad de fosa, hasta 2 mts. | \$ 100,00 |
| d) | introducción a tierra ocupada, sin reserva previa, Mayores | \$ 250,00 |
| e) | introducción a tierra ocupada, sin reserva previa, Menores | \$ 200,00 |
| f) | introducción a nicho o bóveda Mayores | \$ 300,00 |
| g) | introducción a nicho o bóveda Menores | \$ 250,00 |
| h) | introducción a bóveda o nicho de urnas | \$ 200,00 |
| i) | introducción de urnas a tierra | \$ 200,00 |

incluye placa identificatoria

2) EXHUMACIONES Y REDUCCIONES:

Cementerio Parque del Mar.

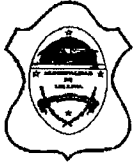
- | | | |
|----|---------|--------|
| a) | mayores | \$ 900 |
| b) | menores | \$ 800 |

Cementerio Av. Maipú

- | | | |
|----|---------|--------|
| c) | mayores | \$ 700 |
| d) | menores | \$ 600 |

Incluye apertura de fosa, sacado del féretro hasta la superficie

3) TRASLADO:



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- a) de restos reducidos en urnas del Cementerio Municipal al Cementerio Parque del Mar o viceversa \$ 300,00
 - b) de restos en ataúdes del Cementerio Municipal al Cementerio Parque del Mar o viceversa \$ 300,00
 - c) internos en el Cementerio Av. Maipú desde Bóveda a Nicho o viceversa \$ 200,00
 - d) internos en Cementerio Parque del Mar, de sepultura a sepultura \$ 400,00
 - e) nicho o bóveda a sepultura en tierra \$ 400,00
- Los traslados no incluyen la Tasa de apertura de fosa y Derechos de exhumación.
- f) extensión de Certificado de Traslado; \$ 100,00
fuera del horario de atención municipal al público \$ 200,00

4) POR SEPULTURA Y NICHOS:

Renovación de sepultura, se abonará una tasa anual de:

- a) mayores \$ 400,00
- b) menores \$ 250,00

Arrendamiento y renovación de bóvedas y nichos, se abonará una tasa anual.

- c) bóveda \$ 800,00
- d) nichos: 1 cuerpo \$ 300,00
más de un cuerpo \$ 500,00
- e) por los féretros o urnas depositados en la Bóveda Municipal se abonará,
por un período de hasta tres meses \$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por los féretros o urnas que ocupen la bóveda municipal y excedan el plazo de tres meses de permanencia, establecido en el punto 4 inciso e), se deberá abonar la diferencia por Derechos de Renovación de Tasa Anual, de acuerdo a lo previsto en el punto 4 inciso d).

ARTÍCULO 3º.- Los costos extraordinarios que el cumplimiento de determinados servicios descriptos en el presente Anexo se pudieran generar, serán adicionados al mismo:

- a) soldadura, realizada por personal municipal \$ 400,00
- b) indumentaria descartable \$ 300,00
- c) tareas de apoyo en reparación de soldaduras en féretros, para terceros \$ 250,00

ARTÍCULO 4º. - Las empresas funerarias que operan en esta ciudad deberán estar registradas en las oficinas de la Dirección de Cementerio y son solidariamente responsables con los aranceles de los servicios que tramiten."

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4052

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA